

Expediente: 1362/13-I1
Carátula: TORRES ISAIAS EVARISTO C/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA R.A., -DEMANDADO
90000000000 - FERNANDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL-APODERADO DE LA DEMANDADA
90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-DEMANDADO
20293976385 - LIPRANDI, OLIVA TOMAS-POR DERECHO PROPIO
20304426153 - BALARDINI, MATIAS TOMAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1362/13-I1



H105015379697

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO c/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1362/13-I1 EJECUCIÓN PARCIAL DE SENTENCIA PROMOVIDO POR ACTORA.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 29/10/2024, por el letrado LIPRANDI OLIVA, por derecho propio :

Atento a que las sumas depositadas en la cuenta N° 562209560541073 provienen de las acrecidas del embargo definitivo por capital de la actora dispuesto en la resolución de fecha 28/05/2024, considerando la carta de pago otorgada por la actora el 13/08/2024, **córrase vista por el término DOS DÍAS** a la demandada, del pedido realizado en esta presentación para utilizar las sumas arriba mencionadas, para pagar los honorarios del letrado Liprandi Oliva, bajo apercibimiento **en caso de silencio de considerarla conforme con esa solicitud.**

Atento a lo arriba dispuesto, a la orden de pago solicitada: por ahora, no hay lugar. 1362/13-I1 PCRA

Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.